



‘Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho’

Callao, 22 de mayo del 2024

Señor:

Presente. -

Con fecha veintidós de mayo de dos mil veinticuatro, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 161-2024-CF-FIME. - CALLAO, 22 DE MAYO DE 2024.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;

Visto, el Oficio Nº 045-2024-DEPIE-FIME, de fecha 17 de Mayo 2024, mediante el cual la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica, de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, hace llegar su solicitud de cambio de denominación del curso “Desarrollo de Tesis”, con código E1057, por “Trabajo de investigación”, del décimo ciclo, en cumplimiento de la Ley 31803 y de acuerdo a la propuesta del comité directivo de la escuela profesional de Ingeniería Mecánica de la FIME.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece la ley Universitaria – Ley Nº 30220 en su Artículo 40º, en concordancia, con el Artículo 75º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, el currículo se debe actualizar cada tres (3) años o cuando sea conveniente, según los avances científicos y tecnológicos;

Que, el Artículo 36º del citado Estatuto de la Universidad, señala que el modelo educativo de la Universidad es una representación estructural de nuestra cultura organizacional que articula las principales actividades que se deben realizar para desarrollar un proceso educacional de excelencia; asimismo en su Artículo 37º expone que el modelo reproduce el proceso de enseñanza aprendizaje, las teorías educativas constructivista, los componentes transversales, las competencias genéricas y específicas, el diseño curricular; y de las relaciones entre estas. El Modelo Educativo tiene como propósito fundamental la formación integral de los estudiantes;

Que, con Resolución del Consejo Universitario Nº 057-2021-CU de fecha 08 de abril del 2021, se aprueba el Modelo Educativo de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Artículo 43º numeral 43.2 del citado Estatuto de la Universidad, señala que son atribuciones del Comité Directivo de la Escuela Profesional; elaborar, aprobar y proponer al Consejo de Facultad en primera instancia, los nuevos currículos y actualizaciones curriculares de la escuela, acorde con el modelo educativo institucional;

Que, mediante la ley 31803, se aprueba la modificatoria de la Ley 30220, ley Universitaria, a fin de Promover la Investigación para la obtención del Grado Académico de Bachiller del título profesional e impulsar la inserción de los graduandos de las universidades públicas y universidades privadas en el mercado laboral; indicándose en su Art. 45.1 Grado de Bachiller: requiere haber aprobado los estudios de pregrado y el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa. Los estudios de pregrado incluyen un curso de trabajo de investigación que se sigue en el último semestre de estudios de cada carrera;

Que, mediante el documento del visto, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energía, de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, hace llegar la propuesta de cambio de denominación del curso “Desarrollo de Tesis”, con código E1057, por “Trabajo de investigación”, del décimo ciclo, en cumplimiento de la Ley 31803, que fuera aprobada por comité directivo de la escuela profesional de Ingeniería en Energía de la FIME, el cual se pone a consideración del Consejo de Facultad para su aprobación;

Que, en Consejo de Facultad FIME, en **sesión extraordinaria del 22.05.2024**, se acuerda **PROPONER** al consejo Universitario el cambio de la denominación del curso “Desarrollo de Tesis”, con código M1054, por “Trabajo de investigación”, del décimo ciclo, situación que hace necesaria la emisión del instrumento legal correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el RDF de la Universidad Nacional del Callao y a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía;



'Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho'

RESUELVE:

1º APROBAR, la **MODIFICATORIA** de la **DENOMINACIÓN DEL CURSO "DESARROLLO DE TESIS"** con código E1057, por **"TRABAJO DE INVESTIGACIÓN"** del **DÉCIMO CICLO** de la malla curricular, en cumplimiento de la Ley 31803 y de acuerdo a la propuesta del Comité Directivo de la **ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA en ENERGÍA**.

2º REMITIR, al Rectorado la **MODIFICATORIA** de la **DENOMINACIÓN DEL CURSO "DESARROLLO DE TESIS"** con código E1057, por **"TRABAJO DE INVESTIGACIÓN"** del **DÉCIMO CICLO** de la malla curricular, para ser puesto en consideración del consejo universitario.

3º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los órganos académicos y administrativos de la FIME para conocimiento y fines subsiguientes

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Fdo. DR. JUAN MANUEL LARA MÁRQUEZ. - Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao. -

Fdo. DR. DENNIS ALBERTO ESPEJO PEÑA. - Secretario Académico. -

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes.

Dr. Juan Manuel Lara Márquez
Decano

Dr. Dennis Alberto Espejo Peña
Secretario Académico